



NÚMERO: 2014-09-01-06-P
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA NAPORTEC S.A.---
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete de enero del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparece: el señor **SERGIO MURILLO BUSTAMANTE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, quien comparece en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **NAPORTEC S.A.** tal como consta de la copia del nombramiento que acompaña como documento habilitante, y que será agregado a la matriz. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio en esta ciudad a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de reforma del estatuto social, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: **Señora Notaria** Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía **NAPORTEC S.A.**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas.-
CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública la compañía **NAPORTEC S.A.**, debidamente representada por su Presidente, señor Sergio Murillo Bustamante, conforme consta del nombramiento que lo acredita como tal, que queda incorporado a la presente escritura como documento habilitante.
CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Son antecedentes para la celebración de la presente escritura pública de Reforma del Estatuto Social, los

Se entregaron 2 copias

*

siguientes: (a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el once de diciembre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de marzo de dos mil uno, se constituyó la compañía **NAPORTEC S.A.** con un Capital social de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América y por un plazo duración de sesenta (60) años; (b) Mediante Escritura Pública celebrada ante Notario Titular Décimo Sexto de Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el quince de octubre de dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de diciembre de dos mil tres, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de dos millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$2,755,924.00) y el capital autorizado a la suma de cinco millones quinientos once mil ochocientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$5,511,848.00); y, (c) La Junta General de Accionistas de **NAPORTEC S.A.**, en sesión celebrada el quince de enero de dos mil catorce, resolvió por unanimidad reformar el objeto social de la compañía, para lo cual autorizó al Presidente y representante legal de la misma para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente y al perfeccionamiento de dicho acto societario.-**CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Sergio Murillo Bustamante, como Presidente y Representante Legal de **NAPORTEC S. A.**, conforme ha quedado señalado, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el día quince de enero de dos mil catorce, cuya copia certificada queda incorporada como documento habilitante del presente instrumento, y debidamente autorizado para el efecto, expresamente declara que la Junta General de Accionistas en la sesión antes señalada ha resuelto ampliar el objeto social de la compañía, agregando las actividades de reestriba, trinca y destrinca, tarja, porteo, pesaje,



embalaje, paletizaje, conexión y suministro de energía eléctrica a contenedores, limpieza, inspección y reparación de contenedores o unidades de carga y prohibición de equipos y repuestos así como también ha resultado identificar como actividades conexas, aquellas actividades que estaban identificadas como complementarias, por lo que se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, de manera que dirá:

“ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- NAPORTEC S.A. podrá dedicarse al otorgamiento de servicios portuarios como operador a la nave, carga y servicios conexos. Dentro de los **SERVICIOS AL BUQUE**, la empresa podrá dedicarse a: Practicaje, Remolque, Asistencia (lanchaje, amarre y desamarre, apoyo logístico, comunicaciones y otros que tengan que ver con el movimiento de las embarcaciones), Salvamento y conrainscendios, Mantenimiento de fondos y facilidades de navegación (Dragado, Bacilamiento), Avituallamiento (combustible, lubricantes y agua, entregados por embarcaciones), Suministros (agua y energía, utilizando instalaciones fijas del muelle), Recolección de basuras y residuos y protección del medio ambiente. Dentro de los **SERVICIOS A LA CARGA**, la empresa podrá dedicarse a: Estiba, reestiba y desestiba, Carga y descarga, Trinca y destrinca, Tarja, Porteo, Transporte en el recinto portuario, Depósito y almacenamiento (incluidas todas las actividades del mismo), Puesta a disposición de medios mecánicos, para servicio a la carga. Dentro de los **SERVICIOS CONEXOS**, la empresa podrá dedicarse a: Mantenimiento de fondos y facilidades de navegación, Abastecimiento de agua y electricidad, Salvamento y conrainscendios, Limpieza y recolección de residuos y desechos, Protección del medio ambiente, Depósito y almacenamiento, Pesaje, Embalaje, Paletizaje, Conexión y suministro de energía eléctrica a contenedores, Limpieza, inspección y reparación de contenedores o unidades de carga, y provisión de equipos y repuestos. De igual forma podrá dedicarse a la compraventa, arrendamiento y

permuta de bienes inmuebles, a la instalación de depósitos comerciales aduaneros, públicos y privados, a la instalación de almacenes libres y especiales permitidos por las leyes ecuatorianas, para lo cual, la empresa puede celebrar contratos de asociación, cuentas en participación, o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o intervenir en la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, fusionándose con otras o transformándose en una compañía distinta. Para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.” **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El señor Sergio Murillo Bustamante, como Presidente y Representante Legal de **NAPORTEC S.A.**, declara expresamente y bajo la solemnidad y gravedad de juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que NAPORTEC S.A. no mantiene suscrito contrato de obra pública con ninguna de las instituciones del Estado Ecuatoriano.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento del Presidente de **NAPORTEC S.A.** a favor del señor Sergio Murillo Bustamante; B) Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía NAPORTEC S.A., celebrada el quince de enero de dos mil catorce; y, C) Los demás documentos de Ley.- Usted, Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- (firma ilegible).- **Abogado Luis Vernaza Alvear.- Registro Número ocho uno cero dos.- Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Es copia.- (firma ilegible).- En consecuencia, el otorgante se afirma en el contenido de la presente minuta, que se eleva a escritura pública.- Se agregan los

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE NAPORTEC S.A.,
CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2014**

En Guayaquil, a los 15 días del mes de enero del dos mil catorce, en el Edificio Berlín, ubicado en la Av. las Monjas N° 10 y Av. Carlos Julio Arosemena, a las nueve horas treinta minutos, se reunieron Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NAPORTEC S.A.**, a saber: la **COMPAÑÍA NAVIERA AGMARESA S.A.**, representada conjuntamente por su Presidente, el señor Jairo Baque Castro, y por su Gerente General, el señor Paul Pincay Chase, propietaria de 2'754.924 acciones de US \$1.00 cada una; y, la compañía **TRANSTRADING OVERSEAS Ltd.**, representada por su apoderado, el señor Luis Vernaza Alvear, propietaria de 1.000 acciones de US \$ 1.00 cada una; quienes representan el capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de un Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veinticuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,755,924.00). Cada acción le confiere a las accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General.

Como se encuentra presente la totalidad de las accionistas, y por consiguiente, se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los concurrentes resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor Sergio Murillo Bustamante, quien ejerce el cargo de Presidente de la compañía, y actúa como secretario Ad-Hoc el señor Luis Vernaza Alvear. El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se cumpla con las demás formalidades legales y estatutarias y se elabore la lista de asistentes de conformidad con el Reglamento pertinente, dejándose expresa constancia de las accionistas presentes, las acciones que representan y el valor pagado de cada una de ellas, la misma que, debidamente certificada por el Secretario Ad-Hoc, queda incorporada al expediente de esta Junta General; hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión de Junta General Extraordinaria, disponiendo que, de inmediato, se pase a conocer y resolver acerca del Orden del Día:

Punto Único: Conocer y resolver acerca de la Reforma del Objeto Social y la consecuente reforma parcial del Estatuto Social de la compañía **NAPORTEC S.A.**, y demás resoluciones que deban adoptarse para la debida instrumentación y perfeccionamiento de dicha acto societario.

Estando los asistentes a la Asamblea General de acuerdo con el contenido del orden del día, pasan a continuación a conocer y resolver sobre el mismo.

El Presidente de la sesión, señor Sergio Murillo Bustamante, expone acerca de la necesidad de ampliar el objeto social de **NAPORTEC S.A.** a fin de poder realizar las actividades de reestriba, trinca y destrinca, tarja, porteo, pesaje, embalaje, paletizaje, conexión y suministro de energía eléctrica a contenedores, limpieza, inspección y reparación de contenedores o unidades de carga, y provisión de equipos y repuestos, que a pesar de no estar contempladas

en el objeto social vigente, son inherentes a la calidad de operadora portuaria que ostenta NAPORTEC S.A. y que se requiere incluir a efectos de renovar y mantener dicha matrícula de operadora portuaria.

Asimismo, el Presidente de la sesión sugiere que se identifique como actividades conexas, aquellas actividades que se agrupaban bajo el nombre de complementarias, con el propósito de guardar consonancia con las categorías de actividades registradas en la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que es la autoridad competente para otorgar la matrícula de operador portuario.

Luego de deliberar al respecto, las accionistas por unanimidad de votos resuelven ampliar el objeto social de la compañía, agregando las actividades de reestiba, trinca y destrinca, tarja, porteo, pesaje, embalaje, paletizaje, conexión y suministro de energía eléctrica a contenedores, limpieza, inspección y reparación de contenedores o unidades de carga, y provisión de equipos y repuestos, así como también resuelven identificar como actividades conexas, aquellas actividades que estaban identificadas como complementarias.

Adicionalmente y como consecuencia de lo anterior, se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, mismo que es aprobado por unanimidad de la sala y dirá:

“ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- NAPORTEC S.A. podrá dedicarse al otorgamiento de servicios portuarios como operador a la nave, carga y servicios conexos. Dentro de los **SERVICIOS AL BUQUE**, la empresa podrá dedicarse a: Practicaje, Remolque, Asistencia (lanchaje, amarre y desamarre, apoyo logístico, comunicaciones y otros que tengan que ver con el movimiento de las embarcaciones), Salvamento y contraincendios, Mantenimiento de fondos y facilidades de navegación (Dragado, Bacilamiento), Avituallamiento (combustible, lubricantes y agua, entregados por embarcaciones), Suministros (agua y energía, utilizando instalaciones fijas del muelle), Recolección de basuras y residuos y protección del medio ambiente. Dentro de los **SERVICIOS A LA CARGA**, la empresa podrá dedicarse a: Estiba, reestiba y desestiba, Carga y descarga, Trinca y destrinca, Tarja, Porteo, Transporte en el recinto portuario, Depósito y almacenamiento (incluidas todas las actividades del mismo), Puesta a disposición de medios mecánicos para servicio a la carga. Dentro de los **SERVICIOS CONEXOS**, la empresa podrá dedicarse a: Mantenimiento de fondos y facilidades de navegación, Abastecimiento de agua y electricidad, Salvamento y contraincendios, Limpieza y recolección de residuos y desechos, Protección del medio ambiente, Depósito y almacenamiento, Pesaje, Embalaje, Paletizaje, Conexión y suministro de energía eléctrica a contenedores, Limpieza, inspección y reparación de contenedores o unidades de carga, y provisión de equipos y repuestos. De igual forma podrá dedicarse a la compraventa, arrendamiento y permuta de bienes inmuebles, a la instalación de depósitos comerciales aduaneros, públicos y privados, a la instalación de almacenes libres y especiales permitidos por las leyes ecuatorianas, para lo cual, la empresa puede celebrar contratos de asociación, cuentas en participación, o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o intervenir en la constitución

de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, fusionándose con otras o transformándose en una compañía distinta. Para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.”

Finalmente la Junta General resuelve autorizar al Presidente y Representante Legal de la compañía para que comparezca al otorgamiento de la escritura pública y demás actos necesarios para el perfeccionamiento del presente acto societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las diez horas veinte y cinco minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.

p. Compañía Naviera AGMARESA S.A., f.) Sr. Jairo Baque Castro, Presidente; y, f.) Sr. Paul Pincay Chase, Gerente General; p. Transtrading Overseas Ltd. f.) Ab. Luis Vernaza Alvear, Apoderado; f.) Sergio Murillo Bustamante, Presidente de la Junta; f.) Ab. Luis Vernaza Alvear, Secretario Ad-Hoc.

CERTIFICO:

Que la presente es fiel copia de su original, que reposa en el archivo de la compañía.- Guayaquil, 15 de enero de 2014.



Ab. Luis Vernaza Alvear
Secretario Ad-Hoc



NAPORTEC S.A. Av. Las Monjas # 10 y Av. C. J. Arosemena, P.O. Box 09-01-500, Guayaquil, Ecuador — Tel: (593)-4-2204850; Fax: (593)-4-2204838

Guayaquil, Febrero 21 de 2011

Señor
Sergio Alvaro Murillo Bustamante
 Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de **NAPORTEC S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo **Presidente** de la compañía, por un período de duración de cinco años, en reemplazo del señor Peter Gilmore, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de noviembre del 2008.

Durante el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando en forma conjunta o separadamente con el Gerente General de la compañía.

NAPORTEC S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 11 de diciembre del 2000, ante el Notario Público Abogado Cesario Condo Chiriboga, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de marzo del 2001 y reformó sus estatutos mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre del 2003 ante el Notario Público Décimo Sexto de Guayaquil, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de diciembre del 2003.

Atentamente,

Ab. Luis Vernaza Alvear
 Secretario Ad-Hoc

Guayaquil, Febrero 21 de 2011

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la compañía **NAPORTEC S.A.**, para el cual he sido elegido, dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía No. 090900291-7 y con domicilio en Av. Las Monjas # 10 y Av. Carlos Julio Arosemena de esta ciudad.

Sergio Alvaro Murillo Bustamante

NUMERO DE REPERTORIO: 11.187
FECHA DE REPERTORIO: 24/feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** Que con fecha veinticuatro de Febrero del dos mil once,
queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía
NAPORTEC S.A. a favor de **SERGIO ALVARO MURILLO
BUSTAMANTE**, a foja **18.492**, Registro Mercantil número **3.445.- 2.-**
Se tomo nota de este Nombramiento a foja **144.630**, del Registro
Mercantil del **2.008**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 11187



5

REVISADO POR:

LS



REGISTRO
MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992201029001
RAZON SOCIAL: NAPORTEC S.A.
NOMBRE COMERCIAL: NAPORTEC S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GONZALEZ VIVERO JOAKIN
CONTADOR: GONZALEZ BAJAÑA KATYA LORENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/03/2001	FEC. CONSTITUCION:	16/03/2001
FEC. INSCRIPCION:	19/06/2001	FECHA DE ACTUALIZACION:	16/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: AV. LAS MONJAS Número: SOLAR 10 Intersección: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Edificio: BERLIN Piso: 1 Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL AVENTURA PLAZA Telefono Trabajo: 042204850 Fax: 042204838 Telefono Trabajo: 046010230 Web: WWW.NAPORTEC.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Zambrano Vásconez Jorge Luis
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 16/03/2011 12:00:23



documentos habilitantes.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, la Notaria, en clara y alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto, conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

P. NAPORTEC S.A.

R.U.C.: 0992201029001

SERGIO ALVARO MURILLO BUSTAMANTE

C.I.: 090900291-7 C.V 008 - 0043

LA NOTARIA

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTINEZ



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NAPORTEC S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día treinta de enero del dos mil catorce, de todo lo cual DOY FE.-

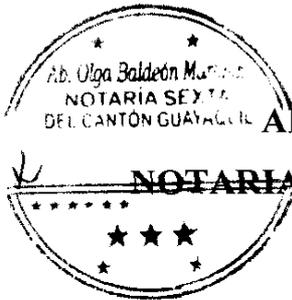


A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Baldeón Martínez'.

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: Al margen de la matriz de esta escritura, se toma nota del contenido de la resolución número N°. **SC-INC-DNASD-SAS-14-0001246**, de fecha cinco de marzo del dos mil catorce emitida por VICTOR ANCHUNDIA PLACES, Intendente Nacional de Compañías, mediante la cual se resuelve aprobar la **REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA NAPORTEC S.A.** , celebrada el diecisiete de enero del año dos mil catorce.- Guayaquil, a los diez días del mes de marzo del año dos mil catorce.-



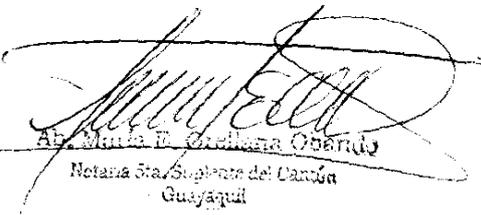
Olga Baldeón

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL



mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada NAPORTEC S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, con fecha once de Diciembre del año dos mil, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo literal a) de la Resolución número SC-INC-DNASD-SAS-14-0001246, del señor Intendente Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, de fecha cinco de Marzo del año dos mil catorce.- Guayaquil, once de Marzo del año dos mil catorce.-


Ab. María E. Cevallos Ocampo
Notaria Sta. Suplente del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

100912

NUMERO DE REPERTORIO:10.070
FECHA DE REPERTORIO:13/mar/2014
HORA DE REPERTORIO:10:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0001246, dictada el 5 de marzo del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía NAPORTEC S.A., de fojas 24.359 a 24.383, Registro Mercantil número 932.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

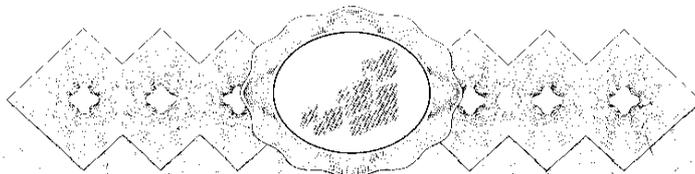
ORDEN: 10070




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 20 de marzo de 2014

REVISADO POR: 



Nº 744926